

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**140**      *TERRAPLAST, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*IMMOCUVI, S.A.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), por remisión del artículo 73 de la LME, se hace público que la junta general de socios de la sociedad TERRAPLAST, S.A. (la "Sociedad Escindida") han decidido, el día 29 de diciembre de 2021, aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida, mediante la cual la Sociedad Escindida transmite en bloque y por sucesión universal sin extinguirse, a la Sociedad Beneficiaria IMMOCUVI, S.A., parte de su patrimonio social, todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de escisión, formulado y suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021 por los órganos de administración de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar que, en la medida en que la Sociedad Escindida estará íntegramente participada por los mismos socios con idéntica participación en la fecha en la que la escisión parcial devenga efectiva, resulta de aplicación la presente escisión el régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, por remisión a los artículos 52 y 73 de la LME.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME por remisión del artículo 73 de la LME, al haber sido aprobada de manera unánime la escisión por la junta general de socios de la Sociedad Escindida, con carácter de universal, y por los socios de la Sociedad Beneficiaria, ejerciendo las competencias de la junta universal. En consecuencia, no son de aplicación las normas relativas a la información sobre la escisión previstas en el artículo 39 de la LME y en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la LME.

En cumplimiento con los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente escisión parcial a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión correspondientes, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la presente escisión.

Tarragona, 10 de enero de 2022.- Administrador único de ambas sociedades, Juan José Cugat Anguera.

ID: A220000556-1